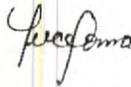


**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Quibdó, 10 de diciembre de 2020. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.



**YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ**  
**Secretaria**

**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ**

Quibdó, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 860**

<b>RADICADO:</b>	<b>27001333100320110057300</b>
<b>EJECUTANTE:</b>	<b>MANUEL LEONIDAS PALACIOS CORDOBA</b>
<b>EJECUTADO:</b>	<b>NACIÓN- MINISTERIO DE INTERIOR</b>
<b>ACCIÓN:</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>DECIDE SOLICITUD</b>

Mediante mensaje de datos enviado al correo electrónico institucional del Despacho el día 19 de noviembre de 2020, el apoderado de la parte ejecutante solicita se liquiden los intereses moratorios en este asunto y luego se proceda a ordenar el embargo de acuerdo con la liquidación del crédito y en ese orden se oficie a las entidades bancarias correspondientes.

Siendo del caso darle trámite a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, revisado el expediente, se advierte que por error involuntario en los oficios que se libraron para comunicar a los bancos la medida cautelar de embargo y retención decretada en este asunto por el Tribunal Administrativo Oral del Chocó, se indicó que las sumas a retener correspondía a \$29.000.000 más intereses, sin tenerse en cuenta que mediante auto interlocutorio No. 288 del 12 de marzo de 2019 la referida Corporación había adicionado dicho valor limitando el embargo a la suma de \$126.150.000.

Así las cosas, en aras de corregir el yerro en el que se incurrió, se ordenará que por secretaría se oficie a los bancos AGRARIO, BBVA, BANCOLOMBIA, POPULAR Y BOGOTA de esta ciudad, informándoles que el valor a retener en este asunto de los dineros que tenga o llegare a tener el ente ejecutado MINISTERIO DEL INTERIOR, se limitará a la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$126.150.000), teniendo en cuenta lo dispuesto en la citada providencia de fecha 12 de marzo de 2019 emitida por el Tribunal Administrativo Oral del Chocó.

La retención ordenada deberá consignarse en la cuenta de DEPÓSITOS JUDICIALES que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de esta ciudad bajo el código

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ**

270012045104 y dar aviso a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación.

En consecuencia, se

**DISPONE:**

**UNICO: Por secretaria,** ofíciase a los bancos AGRARIO, BBVA, BANCOLOMBIA, POPULAR Y BOGOTA de esta ciudad, informándoles que el valor a retener en este asunto de los dineros que tenga o llegare a tener el ente ejecutado MINISTERIO DEL INTERIOR, se limitará a la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$126.150.000), conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

La retención ordenada debe consignarse en la cuenta de DEPÓSITOS JUDICIALES que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de esta ciudad bajo el código 270012045104 y dar aviso a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación.

Líbrese los oficios correspondientes para tal fin.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO**  
Jueza

<p><b>NOTIFICACION POR ESTADO</b></p> <p><b>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO</b></p> <p>En la fecha se notifica por Estado No. <u>60</u>, el presente auto.</p> <p>Hoy <u>11</u> de <u>12</u> de <u>20</u> a las 7:30 a.m</p> <p> Secretario</p>
--

